PROPUESTA DE MEJORA DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

MEJORA EN LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DOCENTE

		Estimación
Escuelas de educación infantil de primer ciclo		
1	Incremento de medio puesto en escuelas de Educación Infantil (4 y 5 unidades)	6
2	Incremento de un puesto en escuelas de Educación Infantil (6-9 unidades)	26
Centros de educación infantil y primaria		
3*	Incremento de medio puesto de PT en la etapa de infantil, para aquellos centros que cuenten con 3 o menos unidades en dicha etapa	249
4	Incremento de entre medio y dos puestos en la etapa de educación primaria, destinados principalmente a reforzar las especialidades de PT y AL, así como a ampliar los puestos de autonomía pedagógica.	984
5*	Incremento de un puesto de orientación educativa en los centros de educación infantil y primaria de entre 18 y 21 unidades	231
6**	Incremento de puestos para compensar las horas destinadas a función directiva	698
Institutos de Educación Secundaria y Centros Integrados de Formación Profesional		
7	Incremento de horas en los ciclos de formación profesional semipresenciales, equiparando su dotación con la de los ciclos presenciales, hasta las 30 horas semanales.	202
8*	Incremento de un puesto de PT en aquellos IES con entre 6 y 12 unidades de primero y segundo de la ESO, con dedicación a toda la etapa.	193
9*	Incremento de un puesto y medio de PT en aquellos IES con más de 12 unidades de primero y segundo de la ESO, con dedicación a toda la etapa	71
Enseñanzas artísticas superiores y unidades especializadas de orientación		
10	Incremento de personal docente en los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores	19
11*	Incremento de Coordinadores Territoriales de Orientación para la atención de la formación de personas adultas y enseñanzas de régimen especial	6
Reducción de ratios		
12***	Implantación progresiva de la reducción de ratio en las diferentes enseñanzas	2315
	TOTAL	**5.000**

* Las medidas 3, 5, 8, 9 y 11 son nuevas. No estaban incluidas en la propuesta presentada en la Mesa Sectorial de 21 de julio de 2026.

** La medida 6 se presentó en su momento condicionada a no superar los cinco mil puestos. En esta propuesta se incluye sin dicha limitación.

*** La medida 12 es novedosa y sustituye a la relativa a la escolarización sobrevenida que se presentó en la Mesa Sectorial de 21 de julio de 2026, donde se contemplaron 2.800 puestos para atender dicho concepto. En esta propuesta, la escolarización sobrevenida desaparece como medida independiente y se sustituye por la previsión de nuevos puestos docentes derivados de la reducción progresiva de ratios en las diferentes enseñanzas.